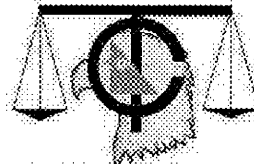




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO: El Expte. N° 312/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONSULTA REGULARIZACION DEUDAS IMPOSITIVAS", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción del anteproyecto de ley por el cual se establece un Régimen de Regularización de Deudas Impositivas;

Que las actuaciones de referencia guardan relación con el Expte. N° 04574/2002 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ PROYECTO DE LEY DE DIRECCION GRAL. DE RENTAS";

Que en esa oportunidad los Sres. Miembros sentaron su postura en Acuerdo Plenario N° 333;

Que para el presente caso se ha solicitado dictamen del área legal de este Organismo, expidiéndose la misma a través de Informe Legal N° 209/2004;

Que a los efectos de resolver en definitiva sobre el tema traído a análisis, los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 590;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DETERMINAR que para el presente caso resulta de aplicación lo establecido en Acuerdo Plenario N° 333, cuya copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas que el hecho de cancelar obligaciones tributarias con Títulos Públicos a valor técnico, luego de remitidos los intereses resarcitorios y punitivos y condonadas el cien por ciento (100%) de las multas, generaría una colisión directa con la interpretación dada por este Tribunal de Cuentas al Artículo 68° de la Constitución Provincial, al beneficiar al deudor con una quita sobre el capital adeudado.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al funcionario mencionado precedentemente con copia certificada del Acuerdo Plenario N° 333 y 590.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 103 2004.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidencia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"